



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL n.º 0016-2025/DP-SG

Lima, 10 de enero de 2025

VISTO:

La solicitud de fecha 06 de enero de 2025 presentada por el servidor civil Leonel Alexander Pedraza Jaico, el Informe N° 0012-2025-DP/OGDH emitido por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 0022-2025-DP/OAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, aprobada por la Ley N° 26520 y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador derechos como otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en esa línea, el literal k) del artículo 12° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, régimen laboral aplicable a la Defensoría del Pueblo, dispone que el permiso o licencia concedido por el empleador es, entre otras, una causa de suspensión del contrato de trabajo;

Que, por su parte, mediante Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (RIS), que tiene por finalidad determinar las condiciones laborales a que se sujetarán la Defensoría del Pueblo y todos sus servidores/as civiles; siendo modificado el artículo 46° del RIS, que regula la figura de la licencia sin goce de remuneración, a través de la Resolución de Secretaría General N° 098-2023-DP/SG;

Que, en esa línea, a través de la Resolución de Secretaría General N° 0300-2024-DP-SG, se autorizó la licencia sin goce de remuneración para ocupar puestos dentro de la entidad bajo cualquier modalidad de contratación, solicitada por el servidor civil Leonel Alexander Pedraza Jaico, a partir del 27 de noviembre de 2024 al 30 de junio de 2025;

Que, el literal c) del artículo 46° del RIS dispone que se podrá otorgar licencia sin goce de remuneración para ocupar puestos dentro de la entidad, bajo cualquier modalidad de contratación; el plazo máximo será de hasta cinco (05) años;

Que, el artículo citado dispone que las licencias sin goce de remuneración, a solicitud del/de la servidor/a civil, en caso supere los quince (15) días calendario, deberán ser solicitadas por escrito y con la autorización de la Secretaría General;

Que, posteriormente, a través de la solicitud de fecha 06 de enero de 2025, el servidor civil Leonel Alexander Pedraza Jaico (Contrato Administrativo de Servicios como Analista en Gestión Documental y Archivo, en la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano - Cas Indeterminado) solicita ampliación de licencia sin goce de remuneración a partir del 1 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, en el marco de lo estipulado en el numeral c) del artículo 46° del RIS, el mismo que ha sido autorizado a través del Informe N° 0012-2025-DP/OGDH y, con proveído de Secretaría General de fecha 08 de enero de 2025, recaído en el mismo Informe, se dispone “emitir proyecto de resolución”;

Que, con Informe N° 0022-2025-DP/OAJ, de fecha 10 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: “(...) los órganos involucrados han cumplido con el procedimiento y los requisitos dispuestos en el artículo 46° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo y su modificatoria; por lo que, corresponde a la Secretaría General emitir el acto resolutorio que autorice ampliar la licencia sin goce de remuneración, para ocupar puestos dentro de la entidad, bajo cualquier modalidad de contratación, a favor del servidor civil Leonel Alexander Pedraza Jaico, a partir del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 (...)”;

Con los visados de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo; y en uso de las atribuciones conferidas en los literales n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP;

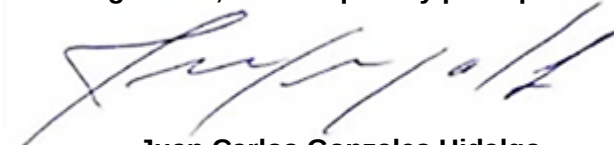
SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AMPLIAR la licencia sin goce de remuneración para ocupar puestos dentro de la entidad, bajo cualquier modalidad de contratación, solicitada por el servidor civil **Leonel Alexander PEDRAZA JAICO**, a partir del 01 de julio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Juan Carlos Gonzales Hidalgo
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO